



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 10 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 555, de fecha 16 de febrero de 2021, sobre solicitud de reconocimiento de 30 años de servicio de la servidora DORA MERCEDES BECERRA MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, el cual se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso;

Que, el numeral 12.1. del Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas al personal de la Salud al servicio del Estado, refiere: Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1153° aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que en el artículo 10° establece las condiciones que originan la entrega Características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos por sepelio y luto, el mismo que en el numeral 10.1° señala: "Las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, se otorgarán de oficio o a petición de parte. En el caso de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos se deben considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicio" (...);

Que, según Informe Escalonario N° 004-2021-GRA/HRVFCH/ESC, la servidora DORA MERCEDES BECERRA MUÑOZ, con el cargo Técnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo STB; acredita 33 años, 04 meses y 07 días de servicios prestados al Estado al 10 marzo de 2021, deduciendo del mismo el haber cumplido 30 años de servicios al mes de diciembre de 2017;

Que, según Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, la servidora DORA MERCEDES BECERRA MUÑOZ, se desempeña como Técnica en Enfermería II, Nivel Remunerativo STB, del cálculo realizado en concordancia con la normativa mencionada líneas arriba, asciende a la suma de S/. 5,328.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES);

Que, estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de doña **DORA MERCEDES BECERRA MUÑOZ** servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con el cargo de Técnica en Enfermería II, Nivel Remunerativo STB; la asignación por treinta (30) años, al haber acumulado 33 años, 04 meses y 07 días de servicios prestados al Estado al 10 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR por única vez a favor de doña **DORA MERCEDES BECERRA MUÑOZ**, tres (03) Valorizaciones Principales por cumplir treinta (30) años de servicios, por la suma de **S/. 5,328.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)**, equivalente a la Valorización Principal Mensual de S/. 1,776.00.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente, está supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gastos 2.1.1.9.3.1. "Asignación por 25 y 30 años" de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CMTB/RR HH
CJQ/SP

DISTRIBUCIÓN:

DE
DA
OP
OAJ
RR PP
UE
SVP
CONTROL Y ASISTENCIA
LEGAJO
INTERESADO
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS

M^{re} CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
CALL N° 7908
JEFE DE RECURSOS HUMANOS